



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000021 2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 02 MAR 2015

VISTO:

Oficio N° 033/2015/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES - DRET - DR, de fecha 19 de Enero del 2015, Informe N° 0017 - 2015 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - SGPTO - CAJM, de fecha 27 de Enero del 2015, y;

CONSIDERACION:

Que, mediante Oficio N° 033-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - DRET - DR, de fecha 19 de Enero del 2015 el Director Regional de Energía Y Minas, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio fiscal 2015, por un monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 Nuevos Soles).

Que, así mismo mediante el Oficio el Director Regional de Energía y Minas, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes designar como responsable de la administración de la Caja Chica a la servidora nombrada JESUS MARGARITA CALIZAYA LAVALLE.

Que, mediante Informe N°017 -2015/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-CAJM, de fecha 27 de Enero del 2015, el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal para la apertura del fondo fijo para caja chica, para el ejercicio fiscal 2015, debiéndose afectar a la siguiente correlativa de gasto.

Correlativa	:	0036
Producto	:	3 999999 Sin Producto
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa
Función	:	12 Energía
Divisionaria Funcional	:	006 Gestión
Grupo Funcional	:	0008 Asesoramiento y Apoyo
Finalidad	:	0000009 Acciones Administrativas
GGG	:	23 Bienes y Servicios
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios
Monto	:	S/. 500.00 Nuevos Soles





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000021 2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES 02 MAR 2015

Que mediante proveído de fecha 22 de Enero del 2015, la Oficina Regional de Administración, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución de Apertura de Caja Chica.

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la Directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA DR N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS", numeral 10.1 establece que la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, apertura Caja Chica y se designe al responsable de dicho fondo.

Que, estando a lo solicitado y contando con la visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000021 2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES 02 MAR 2015

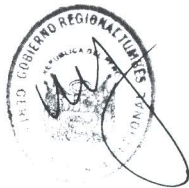
Que en uso de sus atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27867-LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR, la Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2015 de la Dirección Regional de Energía y Minas, por el monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles), con fondos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; a partir de notificada la presente Resolución, con cargo a la siguiente cadena Funcional:

Correlativa	:	0036
Producto	:	3 999999 Sin Producto
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa
Función	:	12 Energía
Divisionaria Funcional	:	006 Gestión
Grupo Funcional	:	0008 Asesoramiento y Apoyo
Finalidad	:	0000009 Acciones Administrativas
GGG	:	2.3 Bienes y Servicios
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios
Monto	:	S/. 500.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina Regional de Administración y el Servidor que recibió el bien o servicio.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000021 2015/GOB.REG.TUMBES-P

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
FE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

TUMBES 02 MAR 2015

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al servidora nombrada doña JESUS MARGARITA CALIZAYA LAVALLE, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. Manuel Lizandro Bambaren Miasta
GERENTE GENERAL

